

**SOFIMEX.**

Bvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
 www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para
 otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG-950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
2923405
MOVIMIENTO
MODIFICACIÓN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				DOCUMENTO
VILLAHERMOSA TABASCO, A 24 DE MAYO DE 2024				3880416
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$272,722.57	\$272,722.57	PESOS	22	3118
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	OBRA			

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$272,722.57 (**DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 57/100 M.N **)

FECHA: 24 DE MAYO DE 2024

ANTE: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LORENZO CACAO TEPEC, ETLA, OAXACA.

PARA GARANTIZAR POR: JOSÉ ROBERTO ORTIZ LOPEZ, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES OILR851228AF2, Y CON DOMICILIO FISCAL EN: CALLE GERBERA EDIFICIO 3, DEPTO 301, FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL SUR, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA. C.P. 71232. EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO COP/MSLC/227/R33-FIII/FAISMUN/002/2024 DE FECHA 24 DE MAYO DE 2024, CON UN IMPORTE DE \$ 2,727,225.68 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 68/100 M.N.), INCLUYENDO EL I.V.A. CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 90 (NOVENTA) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE 27 DE MAYO DE 2024 AL 24 DE AGOSTO DE 2024, LA PRESENTE FIANZA EQUIVALE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL CONTRATADO QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE \$ 272,722.57 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 57/100 M.N.) INCLUYENDO EL I.V.A. RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE UNA OBRA DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE CAMINO REAL EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO CACAO TEPEC, SEGUNDA ETAPA" DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO CACAO TEPEC, CON LA EJECUCIÓN DE LOS SIGUIENTES TRABAJOS: PRELIMINARES: TRAZO Y NIVELACIÓN DE TERRENO, TERRACERÍAS: CORTE DE TERRENO A MÁQUINA, COMPACTACIÓN DE TERRACERÍAS, RELLENO CON MATERIAL DE BANCO, EXCAVACIÓN POR MEDIOS MANUALES PARA GUARNICIONES, RELLENO DE EXCAVACIÓN EN GUARNICIONES, PAVIMENTO, GUARNICIÓN DE CONCRETO, PAVIMENTO DE CONCRETO DE 15 CMS. DE ESPESOR, LIMPIEZA: LIMPIEZA GRUESA DE LA OBRA, CONTRATO QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO CACAO TEPEC, DISTRITO DE ETLA, ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO POR LOS C. LIC. IRIS JOCELIN LOPEZ ZAVALA Y C. LIC BRAULIO EMANUEL VASQUEZ CRUZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL, Y COMO TESTIGOS LOS CC. CP. BEATRIZ ADRIANA ORTIZ MARQUEZ Y CP. JESÚS ISAIAS ORTIZ MENDEZ EN SU CARÁCTER DE REGIDORA DE HACIENDA Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE JOSÉ ROBERTO ORTIZ LOPEZ, REPRESENTADO POR EL C. ARQ. JOSÉ ROBERTO ORTIZ LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA". - LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, CLÁUSULA NOVENA FRACCIÓN I DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, Y DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA; ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA OBRA O SERVICIO MATERIA DEL CONTRATO, HAYAN SIDO RECIBIDAS EN SU TOTALIDAD O PARTE DE LOS MISMOS, CUANDO ASÍ SE HAYA ESTIPULADO. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A).- QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA. B).- EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA PRESENTE FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON EL PLAZO DE ESPERA OTORGADA. C).- QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATE CON LA AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATANTE. D).- LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN EL ESTADO DE OAXACA Y EN PARTICULAR LOS DE LA CIUDAD CAPITAL DE OAXACA, RENUNCIANDO AL QUE PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO. E).- LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTE SOMETERSE EXPRESAMENTE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 281, 282 Y 291 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, Y DURANTE LA SUBSTANCIALIZACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL MUNICIPIO QUE LA PRODUCIRÁ CUANDO SE HAYAN ENTREGADO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO. F).- QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTE EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.*** FIN DE TEXTO ***

FIRMA

PEREZ SANCHEZ ALBERTO
 GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

TLA18yW0h-hpV2E0p-n-EwZnX3u6Av2iRQND0p-WPhg4ME-nX583mRPTwCzDT02uOgAkXFundR-hc2D5DfK45lh5SG0iOyXANVwsubFEPZn1g1OYvS8z+eR4VX3RLNBKGrmmHcMAcWKhZ-QzayRPLm+4Ca2ViMg+

3

LINEA DE VALIDACIÓN 0602923405THSHLP

1

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la linea de validación:

0602923405THSHLP

*En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0186-2020.